



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 675/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones Solicitadas a Otra Administración

RESOLUCIÓN

Procedimiento: Convocatoria selección EQUIPO TÉCNICO ESCUELA PROFESIONAL DUAL “SANTA CRUZ II”

Asunto: BASES PROCESO SELECTIVO

FECHA: 3/8/2023

Documento firmado por: Alcalde.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN DE EQUIPO TÉCNICO PARA EL PROYECTO DE ESCUELA PROFESIONAL DUAL DE EXTREMADURA DENOMINADO “SANTA CRUZ II” DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE SAN SERVÁN, conforme con la Orden de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura consiste en el desarrollo de proyectos que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.

El objeto de la presente convocatoria es establecer las bases del proceso selectivo para la contratación por el Ayuntamiento de Arroyo de San Serván de los siguientes puestos de trabajo:

- 1 puesto de director/a – gestor/a





- 1 puesto de coordinador/a – tutor/a
- 1 puesto de monitor/a de atención sanitaria a personas en domicilio o instituciones
- 1 puesto de monitor/a de atención social a personas en domicilio o instituciones

PROCESO SELECTIVO

Se estará a lo dispuesto en la ORDEN de 26 de noviembre de 2020 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del programa de escuelas profesionales duales de empleo de Extremadura y en las instrucciones establecidas por el SEXPE.

El perfil de las personas candidatas se ajustará a la normativa que regula los certificados de profesionalidad, su normativa de desarrollo y según las especialidad homologada en el fichero de expertos y se realizará por el SEXPE.

DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de 12 meses y 14 días.

Arroyo de San Serván, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE.FDO: EUGENIO MORENO IZAGUIRRE.

(Documento firmado electrónicamente.)

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

